

Social y para los Expedientes Liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 3 de junio) se le comunica que, en el plazo de ocho días a partir de la recepción del presente oficio, podrá personarse para cumplimentar el trámite de audiencia con vista de lo actuado en la C/ Pablo Vallescá, 10, en horario de 9 a 14 horas, debidamente acreditado; realizado este trámite, podrá formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para realizar la propuesta de resolución correspondiente. EL JEFE DE NEGOCIADO, Fdo.: Antonio Fco. Pérez Mariscal"

Para que surta los efectos de notificación de conformidad con el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente advirtiéndole de que dispone de 8 (ocho) días hábiles para realizar el trámite de audiencia, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOME.

Melilla, 8 de abril de 2013.

El Instructor. Elías F. Gómez García.

MINISTERIO DE JUSTICIA

**JUZGADO 1.ª INSTANCIA E. INSTRUCCIÓN
NÚM. 1**

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 7/2013

E D I C T O

963.- D.ª MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato núm. 7/13 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Vistos por D. FRANCISCO RAMÍREZ PEINADO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. UNO de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas, seguidos bajo el número 7/2013, por presunta falta

de HURTO, habiendo intervenido como partes, de la una, el MINISTERIO FISCAL, en representación de la acción pública, en concepto de denunciante D.ª TOURIA HASSAN MOHAMED y D.ª VERÓNICA RUÍZ MADRUGA, y en concepto de denunciado D. NABIL ENKPGUI, asistido por el Letrado Sr. Castillo Sevilla y del intérprete Sr. Mohamed El Atiaoui; EN NOMBRE DE S.M. EL REY, se pronuncia la siguiente.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a NABIL ENKPGUI, como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1º del Código Penal, a la pena de MULTA DE CUARENTA Y SEIS DÍAS, a razón de TRES EUROS la cuota diaria, así como a indemnizar al establecimiento ZARA en la cantidad de 59'95 euros, y al establecimiento INSIDE en la suma de 44'99 euros; y costas procesales causadas en esta instancia, si las hubiere.

La multa impuesta será abonada por el condenado previo requerimiento y una vez firme la presente resolución, y en caso de no satisfacer voluntariamente o en vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, y sin perjuicio de la posibilidad de su cumplimiento mediante trabajos en beneficio de la comunidad.

Hágase entrega de las prendas intervenidas a un establecimiento de beneficencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme, y que contra la misma no cabe recurso alguno."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ALI MOHAMED AHMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 21 de febrero de 2013.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.